

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.052/2012

Dña. Belén Parra Heras Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 256/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S. M. el Rey

**SENTENCIA Nº 545/11**

En la ciudad de Córdoba, a quince de diciembre de dos mil once.-

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de juicio de faltas registrados con el nº 256/2011, sobre falta de amenazas en el ámbito familiar; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Francisco Manuel Muñoz Lucena, como denunciante, y María José Sánchez

Ventura, como denunciada.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a María José Sánchez Ventura de la falta de amenazas por la que fue denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.-“

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Manuel Muñoz Lucena y María José Sánchez Ventura, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 3 de febrero de 2012.- El/La Secretario, firma ilegible.